



DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO  
PUESTO  
SEMIFILIOCLAVE: SEM003109  
FOLIO TRÁMITE: SEM003109

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN

09-noviembre-2021

NOMBRE: RODRIGUEZ VALENCIA MARIA GUADALUPE  
 UBICACION: LIBERTADORES DR. AMERICA  
 COLONIA: EL TAPATIO  
 CALLE CRUCE 1: GOMEZ FARIAS  
 CALLE CRUCE 2: JESUS GARCIA  
 GIRO: VARIOS  
 SUPERFICIE: FIGURAS DE YESO  
 TIPO DE CUOTA: FONDO 1.80 MT5.  
 IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

EXTERIOR

INTERIOR

## \*\*\*USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS\*\*\*

MAS AMPARADOS: 01  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021  
 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2021  
 IMPORTE: \$0.00

				DIAS DE TRABAJO				
VIERNES	SI	DE:	05:00:58 p	A: 11:00:58 p	VIERNES	SI	DE:	05:00:58 p
MARTES	SI	DE:	05:00:58 p	A: 11:00:58 p	SÁBADO	SI	DE:	05:00:58 p
MIERCOLES	SI	DE:	05:00:58 p	A: 11:00:58 p	Domingo	SI	DE:	05:00:58 p
UEVES	SI	DE:	05:00:58 p	A: 11:00:58 p			DE:	05:00:58 p

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

BSERVACIONES:  
RT 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Gobierno de  
TLAQUEPAQUE  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

RODRIGUEZ VALENCIA MARIA GUADALUPE

AUTOBUS

C. BEATRIS EUGENIA ZURRILLA ROJAS

RECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque. El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada o se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso. En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso. El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso. Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos. Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso. El permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos. El permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento. Se deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios. Si después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

vender de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y paralela, mezcladas o presentes del puesto a la vista de la autoridad. Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel y militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos municipales. Instarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se han fríntangos o comestibles similares. Instarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de la cabecera municipal, ingresos carreteros y avenidas. Es estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.